

Normas



COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS ROZAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Curso 2019-2020



INDICE

CUADERNO DE BITÁCORA (LIBRO DE INCIDENCIAS)	3
NORMATIVA DE REFERENCIA	3
EDUCACIÓN INFANTIL	4
EDUCACIÓN PRIMARIA.....	6
EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	11
NORMAS EN EL COMEDOR.....	16
NORMAS DE PADRES	18
Criterios para la graduación de las medidas correctoras.....	22



Normas de Convivencia del colegio Santa María de las Rozas de Madrid.

CUADERNO DE BITÁCORA (LIBRO DE INCIDENCIAS)

El profesor anotará las faltas e irregularidades en el cuaderno de incidencias.

La alumna/o que incumpla estas normas asumirá las medidas adoptadas.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Según el **Decreto 32/19 del 9 de abril**, se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al que el Colegio Santa María de las Rozas se adhiere y concreta en los siguientes puntos.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF



EDUCACIÓN INFANTIL

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
LEVE	<p>La plataforma será la única vía de comunicación con las familias (tutorías, autorizaciones, retrasos, faltas...)</p> <p>Uniforme bien marcado, adecuado y limpio (no se puede venir con las uñas pintadas, accesorios en la cabeza que el profesor considere oportuno)</p> <p>Si se requiere chandal las zapatillas deberán ser blancas o azul marino.</p> <p>Introducción de productos caseros, chuches de palo, chicles, pipas...</p> <p>Los juguetes podrán ser blandos y no peligrosos (los profesores no se harán cargo de la perdida)</p> <p>La introducción de paraguas</p> <p>Los niños deben estar en la fila a las 9:00H. y a las 15:00H. (Los padres no pueden llevar los niños a las clases ni entrar en la cancha)</p> <p>Puntualidad en la salida.</p> <p>Cuidado de las instalaciones y del conjunto escolar.</p> <p>Respeto a los compañeros</p> <p>Respeto a los adultos</p> <p>Palabrotas, alboroto, rabietas, peleas...</p> <p>Actos de indisciplina que perturban el desarrollo de la clase.</p>	<p>Se hablará con la familia.</p> <p>Se recogerán los juguetes que no sean adecuados hasta la salida.</p> <p>Llamada de atención a los padres.</p> <p>Hablaremos con el niño para enseñarle como debe cuidar las cosas.</p> <p>Hablar con el niño y escuchar los motivos.</p> <p>En recreo el ayudante llevará a los niños al rincón boca, oreja para solucionar el conflicto.</p>	TODOS	<p>En infantil la resolución de conflictos debe ser inmediata.</p> <p>Es muy importante escuchar todas las versiones</p> <p>Las personas que estén con los niños y no son tutores tendrán en cuenta estas normas y correcciones para ir todos a la par.</p> <p>Las incidencias se reflejarán en el cuaderno</p> <p>En la asamblea, en los recreos y en otras situaciones necesarias se hablará de los conflictos.</p>



TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
GRAVE	Reiteración de las faltas leves.	<p>Se quedará el niño en el centro si no hay autorización</p> <p>Se hablará con la familia y el niño se quedará con una profe 10 min. Sin recreo.</p> <p>Se quedará el juguete en clase 1 semana y se le devolverá en mano a los padres.</p> <p>El niño se quedará en un lado de la clase fuera del grupo sin participar en la asamblea.</p> <p>Se hablará con la familia y se quedará un rato sin jugar.</p> <p>Se le va a separar del grupo llevándole al rincón de la calma y si es necesario se le llevará a otra clase avisando a la familia.</p>	TODOS	<p>Resolución inmediata.</p> <p>Escuchar todas las versiones</p> <p>Profesores y encargados trabajan estas normas a la par.</p> <p>Incidencias en el cuaderno</p> <p>Se hablará de los conflictos con los niños.</p>

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
MUY GRAVE	<p>La reiteración de las faltas graves según el art.35 del Decreto 32/2019</p> <p>Cuando el niño realiza una falta muy grave de conducta hacia los adultos.</p>	<p>Avisar a las familias.</p> <p>Se le llevará a la coordinadora de convivencia.</p>	TODOS	<p>Resolución inmediata.</p> <p>Escuchar todas las versiones</p> <p>Profesores y encargados trabajan estas normas a la par.</p> <p>Incidencias en el cuaderno</p> <p>Se hablará de los conflictos con los niños.</p>

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



EDUCACIÓN PRIMARIA

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
LEVE	<p>Llegar tarde al colegio y /o clase sin causa justificada.</p> <p>No ponerse en la fila en el orden alfabético una vez tocada la sirena.</p> <p>Venir mal uniformado. (En Ed. física deberán venir con el pelo recogido.</p> <p>Falta de limpieza e higiene (no se puede venir con uñas pintadas, accesorios en la cabeza que el profesor/tutor considere inapropiado, calcomanías, tatuajes...)</p> <p>Introducción de productos caseros, chuches con palo, chicles y pipas. El resto de chuches serán admitidas únicamente para celebraciones.</p> <p>Introducción de balones de cuero o duros que el profesor/tutor crea que puedan causar daño.</p> <p>Introducción de paraguas.</p> <p>Traer animales sin solicitar permiso.</p> <p>Ocultación de objetos del prójimo.</p> <p>Cometer daños materiales por uso indebido, no intencionado de bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Interrupción en el normal funcionamiento de las clases y actividades del centro conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>Los actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.</p> <p>Copiar en un examen.</p> <p>La no asistencia a exámenes sin causa justificada.</p>	<p>Amonestación verbal y/o por escrito.</p> <p>Expulsión de la sesión de clase o actividad.</p> <p>La privación de recreo o cualquier otra medida similar será de aplicación inmediata.</p> <p>La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>Retirada de los accesorios, utensilios, balones.</p>	<p>El profesor que le toque con el grupo oído el tutor.</p>	<p>Se considera llegar tarde al colegio el entrar después del grupo a clase.</p> <p>Se entiende como actividad del centro, todas las actividades escolares y extraescolares, incluido comedor.</p> <p>Notificación vía plataforma a las familias.</p>

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
GRAVE	<p>Reiteración en el mismo trimestre de faltas leves.</p> <p>Las conductas que impidan o dificulten otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>Cometer daños materiales causados intencionadamente de bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El uso de móviles y/o dispositivos (auriculares, Tablet...) sin autorización por parte de los miembros de la comunidad.</p> <p>Las ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa; agresión física y/o moral.</p> <p>Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Suplantación de identidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>Los actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa de forma reiterada.</p> <p>Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve de forma reiterada contraria a las normas de convivencia.</p> <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia</p> <p>Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado. (La no asistencia a exámenes sin causa justificada de forma reiterada.).</p>	<p>El alumno se quedará sin recreo corto y/o largo pudiendo permanecer con el tutor y/o especialista en una clase, biblioteca o en el aula de permanencia.</p> <p>Amonestación verbal y privación del recreo corto.</p> <p>Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios coordinador o director, la privación de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>Retirada de los accesorios, utensilios, balones, Tablet, auriculares,</p> <p>Reposición de objetos dañados y/o sustraídos.</p> <p>La prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.</p> <p>Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta afecte a dichos servicios, por un periodo máximo de un mes.</p> <p>Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p>Director y /o, coordinador de plan de convivencia oído el tutor.</p>	<p>Notificación vía plataforma a las familias.</p> <p>Se considera reiterado más de dos veces.</p> <p>Se consideran miembros de la comunidad educativa: La entidad titular, los trabajadores, padres y alumnos del centro.</p> <p>El director y/o coordinador determinará cuando un alumno expulsado podrá acudir al centro para preservar su derecho al estudio.</p> <p>Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.</p>

	<p>Falsificación en los resultados académicos.</p> <p>La participación en riñas mutuamente aceptadas, constituya falta muy grave, según el decreto 32/2019</p> <p>La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no</p> <p>la omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>La difusión de imágenes o informaciones de miembros de la comunidad educativa que menoscaben la imagen personal o afecten a sus derechos de privacidad.</p> <p>El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve.</p> <p>El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>			
--	---	--	--	--

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
MUY GRAVE	<p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas grave</p> <p>Sustracción de forma reiterada de bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Suplantación de identidad y falsificación o sustracción de documentos académicos de forma reiterada.</p> <p>Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>El uso de intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atienden gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p>	<p>La realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>Retirada de sustancias que se consideren perjudiciales y/o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Reposición de objetos dañados y/o sustraídos.</p> <p>La prohibición temporal de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo máximo de tres meses.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a veinte.</p> <p>Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva.</p>	Director y/o coordinador de Plan de convivencia oído el tutor.	<p>(Ídem de faltas graves)</p> <p>Notificación vía plataforma a las familias.</p> <p>Se considera reiterado más de dos veces.</p> <p>Se consideran miembros de la comunidad educativa: La entidad titular, los trabajadores, padres y alumnos del centro.</p> <p>El director y/o coordinador determinará cuando un alumno expulsado podrá acudir al centro para preservar su derecho al estudio.</p> <p>Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.</p>

	<p>El acceso a indebidamente o sin autorización a documentos, ficheros, y servidores del centro.</p> <p>La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>La participación en riñas mutuamente aceptadas de forma reiterada.</p> <p>La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor de forma reiterada.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave.</p> <p>El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p>	<p>Expulsión definitiva del centro.</p>		
--	--	---	--	--



EDUCACIÓN SECUNDARIA

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
LEVE	<p>Uniformidad incorrecta.</p> <p>La inasistencia a clase no justificada.</p> <p>No uso de la plataforma como vía de comunicación con el centro.</p> <p>Ocultación de objetos ajenos.</p> <p>Daños materiales por uso indebido, no intencionado de bienes o pertenencias ajenos.</p> <p>Retraso injustificado previamente o en el momento en una clase o una salida/excursión escolar e interrupción de una clase comenzada.</p> <p>Incumplimiento de deberes o desorden.</p> <p>Actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Palabrotas o expresiones malsonantes.</p> <p>Burlas, insultos y/o gestos inapropiados.</p> <p>Reproductores de música, cámaras de vídeo/fotos, teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico sin permiso.</p> <p>Consumo de chicle en el recinto escolar.</p> <p>Uso inadecuado o inoportuno de los espacios del centro.</p> <p>El uso sin permiso de un ordenador del colegio</p> <p>La interrupción en el normal funcionamiento de las clases.</p> <p>La falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>Expulsión de la sesión de clase o actividad.</p> <p>La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar/complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	<p>Cualquier profesor dando cuenta al tutor y al jefe de estudios.</p>	<p>Según anexo.</p> <p>Se considera miembros de la comunidad educativa: La entidad titular Profesores Alumnos Trabajadores Padres y familias</p>

	<p>No asistencia a exámenes por causa injustificada.</p> <p>Traer comida casera para celebraciones, frutos secos con cáscara o chuches con palo.</p> <p>No hacer la fila para subir a clase.</p> <p>Introducción o uso de balones duros o de cuero.</p>			
--	---	--	--	--

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
GRAVE	<p>Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias ajenas.</p> <p>La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad</p>	<p>La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares/complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p>	<p>Director pedagógico de etapa y/o jefe de estudios, avisando al tutor.</p>	<p>Ver anexo.</p> <p>Se considera miembros de la comunidad educativa:</p> <p>La entidad titular</p> <p>Profesores</p> <p>Alumnos</p> <p>Trabajadores</p> <p>Padres y familias</p> <p>Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.</p>

	<p>escolar que no constituya falta muy grave.</p> <p>Copiar en un examen o prueba escrita</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>La reiteración de cualquiera de las faltas leves.</p>	<p>Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>		
--	---	--	--	--



TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
MUY GRAVE	<p>Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La grabación, publicidad o difusión sin consentimiento de cualquier momento de la vida escolar.</p> <p>Los daños graves causados</p>	<p>Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernóctar fuera del centro.</p> <p>Cambio de grupo del alumno.</p> <p>Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>Director pedagógico de etapa y/o jefe de estudios, avisando al tutor.</p>	<p>Ver anexo.</p> <p>Se considera miembros de la comunidad educativa:</p> <p>La entidad titular</p> <p>Profesores</p> <p>Alumnos</p> <p>Trabajadores</p> <p>Padres y familias</p> <p>Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.</p>

	<p>intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> <p>La reiteración de cualquier falta grave.</p>			
--	--	--	--	--

NORMAS EN EL COMEDOR

Organización y funcionamiento del servicio de comedor

Antes de cada comida los alumnos se lavarán las manos, formarán los equipos de mesa establecidos y, junto con sus profesores y/o alumnos responsables entrarán en orden a ocupar su mesa, se encargará de que sus compañeros guarden un comportamiento y convivencia adecuados durante la comida (limpieza, tono de voz, manejo de cubiertos y otros utensilios...). Así mismo, de acuerdo con las monitoras, velarán para que la salida al patio, previa entrega de la bandeja, se haga de forma ordenada. Para una mayor eficacia pedagógica se preparará y valorará convenientemente a los responsables de grupo.

En el caso de alumnos con diagnóstico confirmado de algún tipo de enfermedad de carácter infectocontagioso, alérgias e intolerancias, la familia o responsable legal deberá comunicarlo al centro para tomar las medidas de prevención oportunas, acompañado de informe médico. La posterior incorporación al centro Y/o la posible recuperación de las alergias e intolerancias de estos alumnos deberá ir acompañada de un justificante médico que así lo certifique

En caso de accidente y/o indisposición grave de algún alumno/a el Centro dará cuenta inmediata a los servicios públicos de urgencia (112) y a la familia correspondiente. El personal del Centro no está facultado para realizar ningún tipo de traslado.

En caso de indisposición de algún alumno u otras necesidades urgentes durante el tiempo de comedor, se pondrá telefónicamente en conocimiento de la familia. Si existiese alguna incidencia en la alimentación personal (dieta blanda) se notificará puntualmente a la entrada al colegio.

En todo momento se explicará a los alumnos usuarios del comedor escolar cuáles son las normas que rigen la organización y el buen funcionamiento del comedor, al tiempo que se les hace partícipes de su desarrollo. El personal del servicio será formado en la intervención y resolución de conflictos.

Las faltas a la convivencia (leves, graves y muy graves) serán recogidas en un cuaderno de incidencias que la persona encargada del comedor entregará a la tutora y/o coordinadora para, tras la aclaración de los hechos, realizar las oportunas correcciones(cuaderno)

Se considerarán faltas leves o graves, según las circunstancias atenuantes o agravantes, entre otras, las siguientes conductas:

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
LEVE	Lavarse o desinfectarse las manos antes de las comidas. Puntualidad en la entrada al comedor. Situarse de forma inmediata en el lugar asignado para entrar al comedor. La falta de corrección e higiene en la mesa. Guardar el turno que corresponda. Levantarse de la mesa sin causa justificada.	Amonestación verbal. Ayuda en el autoservicio.	Responsables de comedor. M.M ^a Otilia, M.M ^a Belén y Marta Roldán.	Las faltas de conductas reflejadas en el plan de convivencia. Se entiende reiteración a partir de tres avisos.



TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
GRAVE	Reiteración de faltas leves. Arrojar y desperdiciar la comida. Gritar o cantar durante la comida. Sacar comida fuera del comedor.	Ayudar en el autoservicio. Cambiarlo de sitio. Comer solo.	Responsables de comedor. M.M ^a Otilia, M.M ^a Belén y Marta Roldán.	Todas las faltas se registrarán en el cuaderno de comedor. Se comunicará al tutor y/o coordinador de Plan de Convivencia.

TIPO de FALTA	NORMAS	CORRECCIÓN	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
MUY GRAVE	Reiteración de faltas graves.	Ayudar en el autoservicio. Comer a la hora y momento que se le indique.	Responsables de comedor. M.M ^a Otilia, M.M ^a Belén y Marta Roldán.	Todas las faltas se registrarán en el cuaderno de comedor. Se comunicará al tutor y/o coordinador de Plan de Convivencia.



NORMAS DE PADRES

FALTA	NORMA	SUPERVISOR	SANCIÓN	OBSERVACIONES
Asistencia a clases	Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.			
Progreso escolar	Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar			
Respeto de la comunidad educativa	Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.			
Respeto de normas	Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias			
Respeto al centro	Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.			
	Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene			

	personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.			
Estudio	Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.			
Actividades	Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.			
Proceso educativo	Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.			
Comunidad educativa	Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.			
Uso de la tecnología	Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.			
Convivencia	Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en			

	acciones para la mejora de la convivencia.			
Incidentes	Tomar las medidas oportunas cuando se les indiquen incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar.			
Orientación	La dirección y orientación en el aprendizaje de sus hijos, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con el profesorado			
Comunicación	Debe existir una correcta comunicación entre el centro, el alumno y los padres, a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.			
Reparación de daños	Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.			
Implicación de padres	En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los			

	padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.			
Citaciones	Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.			



Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.



1. Horario. Retrasos.

- Los alumnos deberán estar en el Colegio a las 8,30 h.
- A esa hora, se subirán todos los cursos de la E.S.O. por orden y en fila con el profesor correspondiente a primera hora de la mañana.
- Se considera retraso llegar después de que suene el timbre a las 8,35 h. A esta hora los grupos, con sus profesores, ya están dentro del aula. Tras tocar el timbre se reza / medita.
- En las siguientes horas se considera retraso llegar 5 minutos tarde.
- Cuando el retraso esté justificado por motivos extraordinarios y de peso la familia deberá notificarlo por plataforma poniendo en copia a todos los profesores.
- Los alumnos de E.S.O. que comen en casa no entrarán en el colegio en ningún caso hasta las 14,45 h. Por la mañana no entrarán antes de las 8,15 h.

2. Salida del colegio fuera de hora

- Deberán traer justificante escrito y por plataforma con copia a todos los profesores del alumno.
- Si un alumno saliera del colegio sin permiso dentro del horario lectivo, o – teniendo justificante/permiso de casa para poder salir no lo enseña y se va - tendrá la medida correctora correspondiente, considerado falta muy grave.

3. Actitud en clase

- La actitud en clase repercutirá en la nota de cada evaluación y en la nota final de curso, en cada asignatura.
- En casos de mayor reincidencia en actitudes negativas en clase o de faltas directas graves y muy graves: El claustro de profesores de secundaria valorará la sanción a imponer que podrá llegar a la apertura de expediente y/o solicitud de cambio de Centro.
- Los alumnos que incumplan las normas de convivencia del centro – de acuerdo al Decreto 32/2019 de 9 de abril - estarán en el aula de permanencia.

4. Faltas al colegio sin justificar

- Si se falta al colegio la familia del alumno deberá justificarlo de forma escrita por plataforma poniendo en copia a todos los profesores de dicho alumno.
- Si el alumno falta reiteradamente y no lo justifica de la forma debida, se le impondrá una sanción.
- Si la falta de asistencia es justificada por los padres en la forma indicada, los profesores deberán registrarla igualmente en la plataforma.

5. Uso de las instalaciones

- Los alumnos no podrán armar jaleo, gritar, dar golpes en las puertas o similar dentro del baño, aulas, pasillos, vestuarios, etc. ni encerrarse o esconderse dentro de ellos individualmente ni en grupo.
- Igualmente, no se podrá armar jaleo ni alborotar interrumpiendo el transcurso normal de las actividades académicas en ningún lugar dentro de las instalaciones.
- Los alumnos no saldrán al baño sin permiso.
- No se podrá interrumpir una clase ya en marcha para pedir prestado o devolver a compañeros de otro curso el material que se le haya olvidado a un alumno y que tenía obligación de traer.

6. Móviles, Cámaras, Dispositivos, Ordenadores

- NO SE PERMITE a los alumnos traer al Colegio cámaras de vídeo, de fotos, reproductores de música o juegos, teléfonos móviles o similar, ni cualquier otro tipo de aparato electrónico.

En consecuencia, al entrar al colegio no se pueden utilizar ni, lógicamente, sacar estos aparatos en todo el recinto del Colegio y, por lo tanto, tampoco pueden sonar en clase.

- No se puede hacer trabajos dentro del colegio con ninguno de dichos recursos salvo que un profesor los requiera para su uso, autorice y supervise personalmente.
- Por lo tanto y excepcionalmente, la introducción ocasional de cámara de fotos, ordenadores, etc.... deberá ser consultada previamente a los profesores y autorizada por ellos. Antes y después de su uso se le podrán guardar al alumno durante el resto del día.
- Los dispositivos del centro no podrán ser utilizados por los alumnos sin permiso de los profesores ni se podrán utilizar libremente en los cambios de clase por los alumnos. Tampoco podrán sacarse fuera de su aula por parte de los alumnos.
- Excepcionalmente a la norma que dice que NO SE PERMITE traer al Colegio teléfonos móviles por parte de los alumnos, entendemos que puede haber casos en los que sea necesario y justificado traer el teléfono móvil al Centro. En dichos casos éste será recogido y almacenado durante todo el día, hasta la salida del alumno. Es responsabilidad del alumno entregarlo debidamente marcado con su nombre y recogerlo y debe ser él quien se ocupe. En el momento de la devolución de dicho aparato, este deberá ser guardado inmediatamente y no podrá ser utilizado hasta la salida del alumno del Colegio.
- La justificación para poder traer el teléfono móvil al Colegio se realizará por los padres rellenando una solicitud que se podrá descargar de la plataforma educativa. Si el Colegio no comunica lo contrario a la familia del alumno, la solicitud quedará aceptada. De lo contrario les será comunicado.
- Si se necesita traer el móvil un día de manera puntual, bastará con traer un justificante escrito para ese día, que se entregará a la tutora, explicando los motivos.
- En caso de incumplimiento de esta norma, la sanción consistirá en la expulsión a casa durante un día. La segunda vez el castigo será el mismo. Si hay una tercera vez, la expulsión será de dos días. Si reincide en más de tres ocasiones la sanción será mayor y se determinará por el claustro de profesores.
- El colegio no se responsabilizará de ningún daño, sustracción, intercambio, deterioro o uso de los dispositivos recogidos, aún menos de los no entregados ni recogidos que puedan tener los alumnos por su parte entre sus pertenencias.

7. Uniforme

- Se retirarán a los alumnos las prendas que no correspondan al uniforme (incluidas las zapatillas de deporte con uniforme, y la chaqueta del chándal con uniforme). Se cambiarán en el acto siempre que sea posible y se retirarán las incorrectas. Si, aun así, el alumno no queda bien uniformado, se tomarán medidas.
- Los alumnos no podrán ponerse zapatillas ni chándal para el recreo.
- Después de educación física se pondrán el uniforme siempre.
- Los complementos serán en azul marino liso.
- Las faldas deben tener un largo por la rodilla.
- Los pantalones deberán estar ajustados en la cintura y no caídos.
- El pantalón corto de educación física y las camisetas deberán ser de la talla adecuada. Si no es así, podrá ser considerado por la profesora como falta de uniforme, con su consecuente repercusión en la materia.
- No se permitirá a los alumnos intercambiarse prendas de ropa para acudir a clase de educación física, en el caso de haberlas olvidado.
- Los abrigos deben ser azul oscuro o negro.
- No podrán estar dentro de clase con el abrigo puesto.
- Los zapatos de las alumnas serán planos. Los calcetines no serán tobilleros.



- Por motivo de uniformidad, no se permitirá la exhibición de piercings, tatuajes ni tintes de colores, abalorios o adornos similares inadecuados en el colegio.
- Así mismo, no podrán traer las uñas pintadas ni maquillaje.

8. Orden

- Los alumnos deberán recoger libros, cuadernos y otras cosas que estén tiradas al comienzo y final de cada clase para mantener el orden y la buena presencia del aula.

9. Comida

- Se recomienda el consumo de alimentos saludables durante la merienda.
- En el aula y durante las clases no se permitirá comer.
- No se pueden comer chicles o frutos secos con cáscara en el colegio.
- Por normativa no se permitirá repartir en clase alimentos de elaboración casera.

10. Trato respetuoso

- Los alumnos deberán tratarse bien y respetuosamente entre ellos y con los profesores y el resto de personal del colegio.
- Las faltas de respeto, insultos o agresiones serán corregidas en función de su gravedad, pudiendo llegar en caso extremo al cambio de centro, existiendo de manera intermedia y hasta ese punto una gran variedad en la gradación de sanciones.
- Los alumnos no tienen permiso para entrar en la sala de profesores.

11. Permanencia en los patios durante los recreos

- Tanto en el recreo largo como en el corto los alumnos no pueden estar en ningún sitio que no sea el patio. Los alumnos que estén en otros lugares sin motivo ni permiso serán corregidos.
- No está permitido durante los recreos quedarse a trabajar en las clases, ni por ningún otro motivo, salvo sanción impuesta por algún profesor, que lo vigile.
- En el patio no se permitirá el uso de balones duros o de cuero o serán retirados.
- Los alumnos de secundaria no podrán pasar por la cancha cuando esté ocupada por los alumnos de infantil.
- Para evitar problemas con tecnologías y conexión WIFI, los alumnos deben traer los trabajos y exposiciones en pen drive, habiendo comprobado en casa que funciona correctamente.

12. Exámenes

- Copiar en los exámenes oficiales implicará su invalidación, que deberán repetirse en la siguiente convocatoria, dejándose al alumno suspenso.
- Dejarse copiar en dichos exámenes será también motivo de medida correctora.
- No se repetirán los exámenes a los alumnos que no asistan, sin causa justificada.
- No se dará tiempo extra a los alumnos que lleguen tarde a dichos exámenes.
- La no asistencia a un examen o control dentro de las evaluaciones supondrá la obligación automática de realizarlo el siguiente día que el alumno acuda a clase y tenga esa asignatura. El alumno será el responsable de pedirle al profesor la realización del examen al que ha faltado. Si no lo hace, pierde el derecho a realizarlo hasta el examen de evaluación. Dicha no asistencia deberá ser siempre justificada por los padres.



- Si el examen al que falta el alumno es el de evaluación, y no lo recupera el día siguiente que acuda al centro y tenga esa asignatura, pierde el derecho a realizarlo hasta el examen de junio. El alumno será el responsable de pedirle al profesor la realización del examen al que ha faltado.
 - No se entregarán exámenes oficiales ni a los alumnos ni a sus padres para sacarlo fuera del colegio. Tampoco fotocopiado ni por plataforma. Tendrán que acudir al colegio para ver cualquier examen, revisarlo y consultar dudas con los profesores, previa cita.
13. Uso de la plataforma
- Será obligatoria la activación y utilización de la plataforma por parte de los alumnos y padres/tutores. Se mandará entregar trabajos por plataforma y se podrán enviar deberes por este mismo medio, no sirviendo como excusa no disponer de ésta, lo cual repercutirá en la nota. Al alumno que no mande los trabajos desde su propia plataforma no le serán corregidos.
 - El medio de comunicación será la plataforma educativa. Por lo tanto, los padres /tutores legales de los alumnos deberán activar también la plataforma y consultarla de manera habitual, para estar al tanto de las informaciones generales y personales que se envíen.
 - Las incidencias, dudas y trámites educativos serán resueltos por plataforma a través de secretaria: secretaria@santamariadelasrozas.es
14. Sustracción de bienes ajenos
- Se considera falta grave o muy grave la sustracción de objetos ajenos. Se aplicarán las sanciones que figuran en la ley.
15. Introducción en el centro de objetos o sustancias (tabaco, alcohol...) perjudiciales para la integridad física
- Las mismas sanciones del punto anterior se aplicarán en el caso de la introducción por parte de alumnos de sustancias u objetos perjudiciales para la salud e integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El objetivo de las medidas correctoras es ofrecer a los alumnos un espacio y un marco adecuado de reflexión que les ayude a modificar las conductas inadecuadas y reparar las posibles faltas cometidas. Para ello, el criterio principal es que acometan alguna actividad relacionada con la norma incumplida.

El documento de referencia que regula las medidas correctoras, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, es el Decreto 32/2019 de 9 de abril, en los artículos 33, 34 y 35.

Para facilitar la buena convivencia de la comunidad educativa y no alterar el correcto funcionamiento del colegio, en caso de incumplimiento de las normas anteriores se adoptarán las siguientes **medidas**:

- En caso de faltas leves:
 - Los alumnos de los 4 cursos permanecerán de pie en el aula.
 - 1º y 2º de ESO de 14 a 15 y 3º y 4º de 11:10 a 11:35 en el aula de permanencia de lunes a jueves. Viernes de 14:00 a 15:00
- La acumulación de 5 faltas leves dará lugar a una grave.
 - 5 faltas leves originan una grave
 - 3 graves se quedarán sin salidas



- 5 graves expulsión a casa un día
- 8 graves expulsión a casa 2 días

Como criterio unánime, dado que las salidas y excursiones son consideradas un elemento motivador y recompensatorio del buen comportamiento de los alumnos, se utilizarán este tipo de actividades como acicate para conseguir mejorar su educación integral, asumiendo que los alumnos que no cumplen o respetan las normas de convivencia no participarán de las mismas.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER MOTIVO DE ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS SANCIONADORAS HACIENDO REFERENCIA AL DECRETO 32/ 19 DE ABRIL.